BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VIII. — NÚM. 2165 | Buenos Aires, viernes 23 de Noviembre de 1900 | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

Art. 4° Los documentos que en él se insérten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial).*

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Aprobando los gastos efectuados por el Departamento Nacional de Higiene en el año 1898.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1900.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros:

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el gasto efectuado por el Departamento Nacional de Higiene en el año 1898, para la adquisición de un motor con bomba y accesorios, con destino al lazareto de Martin Garcia y que importa la cantidad de $ 2.499,80 m/l. con imputación á las partidas 24 y 25, Item 14, Inc. 11 del presupuesto del precitado año.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—PABLO RICCHERI.—EMILIO CIVIT.—M. GARCIA MÉROU.

MINISTERIO DE HACIENDA

No haciendo lugar á lo solicitado por los señores Mackinlay Hnos.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1900.

Vista la presentación de los señores Mackinlay Hnos. pidiendo se les conceda en arrendamiento un área de terreno sobre la cabecera S. E. del dique nº 3 con el exclusivo objeto de depositar la piedra y arena que reciban de la República Oriental, á mérito de la demora que sufren los buques que la conducen esperando el retorno de los primeros carros que cargaron y teniendo en cuenta que de acceder á lo solicitado importaría autorizar á los demás consignatarios á ocupar los muelles con sus materiales ó frutos lo que obstaculizaría las operaciones comerciales del puerto,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Oficina de Movimiento, á sus efectos,

E. BERDUC.

No haciendo lugar á lo pedido por el señor F. R. Rojas y Cª.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1900.

Resultando de lo informado por la Subprefectura de La Paz, con motivo del pedido de los señores F. R. Rojas y Cª., referente á la habilitación del embarcadero Puerto Rojas y nombramiento de un guarda que atienda sus operaciones, que no hay conveniencia alguna, ni para el fisco, ni para el comercio, en acceder á lo solicitado, desde el momento que, para que el buque pueda realizar su descarga ó carga, el Guarda alli destacado tiene que esperar los documentos respectivos, despachados en forma por la Receptoria ó Subprefectura en su caso,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á sus efectos.

E. BERDUC.

Mandando al archivo un asunto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1900

Resultando de lo actuado que, desde que la justiciá federal es la llamada á pronunciarse sobre quien ó quienes fueron los autores del hurto de un cajón conteniendo cigarros cuyo valor fué pagado á sus dueños, Sres. José León y Cía., por el fisco, la acción administrativa ha terminado y debe archivarse el sumario levantado.

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que dé al archivo las presentes actuaciones.

E. BERDUC.

MINISTERIO DE GUERRA

Mandando al archivo un asunto.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1900.

Vista la presente solicitud iniciada por el soldado rebajado del ejército Elijio Barrio, sobre cobro de sobresueldos de cumplido y de acuerdo con las informaciones producidas.

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo.—

DECRETA:

Art. único—No ha lugar y archívese.

QUIRNO COSTA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE MARINA

Aceptando la renuncia del jefe de la Oficina de Transportes, capitán de fragata D. Juan M. Noguera, y nombrando en su reemplazo al capitán Luis Calderón.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1900.

Habiendo solicitado relevo del puesto por razones de salud, el jefe de la Oficina de Transportes de la Intendencia General de la Armada, capitán de fragata D. Juan M. Noguera,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia del jefe de la Oficina de Transportes, capitán de fragata D. Juan M. Noguera y nómbrase en su reemplazo al capitán de fragata D. Luis Calderón.

Art. 2° Nómbrase comandante del transporte "Pampa" al teniente de navío D. Leopoldo Gard.

Art. 3° Nómbrase 2° comandante de la Prisión Militar, al teniente de navío don Carlos Ortiz Salvarezza y 2° comandante en el Depósito de Marinería, al teniente de navío D. Adolfo Argerich.

Art. 4° Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
M. RIVADAVIA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

No haciendo lugar al premio solicitado por D. Alejandro Martinez, como expedicionario al Rio Negro.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1900.

Resultando de los informes producidos en este expediente, que D. Alejandro Martínez no figura en la lista oficial de premiados por la expedición al Río Negro, no hallándose por lo tanto comprendido en los beneficios acordados por la ley Nº. 3918 de 21 de mayo ppdo.,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la entrega del premio por la expedición al Rio Negro, que solicita D. Alejandro Martinez y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que archive este expediente, previa reposición de sellos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA
M. GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar á la entrega del premio de tierras que solicita Dn. José Arroyo.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1900.

Visto este expediente en el que Dn. José Arroyo solicita la entrega del premio

que como expedicionario al Rio Negro le corresponde, y

RESULTANDO:

Que el recurrente figura en las listas de los agraciados con ese premio como soldado de la 1ª compañía, 3er Escuadrón del Regimiento 10 de Caballería de Línea, con la asignación de cien hectáreas y un solar, la que le fué entregada personalmente al interesado con fecha 20 de abril de 1892, y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la entrega del premio que solicita Dn. José Arroyo, y pase este expediente al Sr. procurador fiscal de la Capital para que inicie las acciones á que haya lugar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar á la prórroga que solicita Dn. Juan Aubone.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1900.

Habiéndose presentado don Juan D. Aubone, solicitando prórroga de su contrato de arrendamiento de veinte mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz, con posterioridad al decreto de fecha 3 de abril ppdo, que suspendió el arrendamiento de tierra fiscal y en virtud de lo dispuesto por decreto de 10 del corriente, dictado en el expediente Nº 1667, letra M. año 1900,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la prórroga que solicita don Juan D. Aubone de su contrato de arrendamiento de veinte mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.—Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar á la prórroga que solicita D. Bernardino Giorello.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1900.

Habiéndose presentado D. Bernardino Giorello, solicitando prórroga de su contrato de arrendamiento de siete mil quinientas hectáreas en el territorio del Neuquén, con posterioridad al decreto de fecha 3 de abril ppdo., que suspendió el arrendamiento de tierra fiscal y en virtud de lo dispuesto por decreto de 10 del corriente dictado en el expediente Nº. 1667 M. 1900

SE RESUELVE:

No ha lugar á la prórroga que solicita D. Bernardino Giorello de su contrato de arrendamiento de siete mil quinientas hectáreas en el territorio del Neuquén y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

M. GARCÍA MÉROU.

No accediendo á la prórroga que solicita don Luis Noya.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1900.

Habiéndose presentado don Luis Noya solicitando prórroga de su contrato de arrendamiento de veinte mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz, con posterioridad al decreto de fecha 3 de abril ppdo, que suspendió el arrendamiento de tierra fiscal y en virtud de lo dispuesto por decreto de 10 del corriente dictado en el expediente Nº 1667-M-1900,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la prórroga que solicita don Luis Noya de su contrato de arrendamiento de veinte mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

GARCÍA MÉROU.

Título de propiedad de tierras á favor de don Augusto David.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1900.

Visto este expediente en el que don Augusto David solicita título de propiedad de los lotes rurales nos 246, 247, 248 y 249 de la colonia Chacabuco, y

RESULTANDO:

Que los referidos lotes le fueron concedidos al recurrente con fecha 14 de noviembre de 1888, quién ha dado cumplimiento en ellos á las obligaciones que impone la ley de colonización y satisfecho el valor total de su precio, atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias para que lo remita al escribano público de Villa Carlota (provincia de Córdoba) para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Augusto David, el título de propiedad correspondiente á los lotes rurales números doscientos cuarenta y seis, doscientos cuarenta y siete, doscientos cuarenta y ocho y doscientos cuarenta y nueve de la colonia Chacabuco, el que deberá ser suscrito por el señor Norberto Cuello, en representación del P. E., de acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 21 de septiembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Título de propiedad de tierras en la colonia Chacabuco.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1900.

Visto este expediente, en el que D. Claudio Gatheron solicita título de propiedad de los lotes rurales números 229, 227, 228 y 229 de la colonia Chacabuco, y

RESULTANDO:

Que los referidos lotes le fueron concedidos al recurrente con fecha 17 de noviembre de 1888, quien ha dado cumplimiento en ellos á las obligaciones que impone la ley de colonización y satisfecho el valor íntegro de su precio y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias, para que lo remita al escribano pública de Villa Carlota (provincia de Córdoba), para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Claudio Gatheron, el título de propiedad correspondiente á los lotes rurales números 226, 227, 228 y 229 de la colonia Chacabuco, el que deberá ser suscrito por el Sr. Norberto Cuello en representación del P. E., de acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 21 de septiembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar a la prórroga solicitada por don Juan Ivovich.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1900.

Habiéndose presentado don Juan Ivovich, arrendatario de veinte mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz, solicitando prórroga de su contrato, con posterioridad al decreto de fecha 3 de abril ppdo., que suspendió el arrendamiento de tierra fiscal y en virtud de lo dispuesto por decreto de 10 del corriente, dictado en el expediente número 1667 M de 1900,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la prórroga que solicita don Juan Ivovich, de su contrato de arrendamiento de veinte mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar á la prórroga solicitada por don Rudolph Mortensen.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1900.

Habiéndose presentado el Sr. Rudolph Mortensen solicitando prórroga de su contrato de arrendamiento de diez mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz, con posterioridad al decreto de fecha 3 de abril ppdo. que suspendió el arrendamiento de la tierra fiscal y en virtud de lo dispuesto por decreto de 10 del corriente dictado en el expediente Nº 1667, letra M. año 1900.

SE RESUELVE:

No ha lugar á la prórroga que solicita Dn. Rudolph Mortensen, de su contrato de arrendamiento de diez mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

M. GARCÍA MÉROU.

Declarando caduca una concesión de tierras en la colonia Sampacho.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1900.

Resultando de este expediente, que el solar C de la manzana nº 17 de la colonia Sampacho le fue concedido con fecha 18 de enero de 1883 á Dn. F. Prinzi, quien á pesar del larga tiempo trascurrido no ha dado cumplimiento en él á las obligaciones que impone la ley de colonización y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del solar C de la manzana nº 17 de la colonia Sampacho, otorgada con fecha 18 de enero de 1883 á Dn. F. Prinzi y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
M. GARCIA MÉROU.

Declarando caduca una concesión de tierras en la Colonia Sampacho.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1900.

Resultando de este expediente que el solar C de la manzana nº 21 de la colonia Sampacho y el lote A de la nº. 20 de la misma colonia, le fueron concedidos con fecha 7 de febrero de 1893 á los Srs. F. Brindorolli y Juan Cabral respectivamente, quienes á pesar del largo tiempo transcurrido no han dado cumplimiento en ellos á las obligaciones que impone la ley de colonización y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse caducas las concesiones de los solares C de la manzana nº. 21 y A de la nº. 20, ambos de la colonia Sampacho, otorgadas con fecha 7 de febrero de 1883 á los Srs. F. Brindorolli y Juan Cabral respectivamente, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Declarando caduca una concesión de tierras en la colonia Yeruá.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1900.

Resultando de los informes producidos en este expediente, que en la manzana nº 58 de la colonia Yeruá adquirida por el señor N. Guimes, en el remate celebrado el 23 de marzo de 1890, no se ha dado cum-

plimiento á pesar del tiempo transcurrido á las obligaciones impuestas por la ley de colonización,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de la manzana nº 58 de la colonia Yeruá otorgada á D. N. Guimes, en el remate celebrado el 23 de marzo de 1890, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Declarando caduca una concesión de tierras en la colonia Sampacho.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1900.

Resultando de los informes producidos en este expediente que en el lote rural nº 82 del plano antiguo de la colonia Sampacho (nº. 302 del plano actual) concedido á Dn. Domingo Pecorali, en 1883, no se ha dado cumplimiento á pesar del largo tiempo transcurrido á las obligaciones impuestas por la ley de colonización,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote rural nº. 82 del plano antiguo de la colonia Sampacho (nº. 302 del plano actual) otorgada á Dn. Domingo Pecorali en el año 1883, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Declarando caduca una concesión de tierras en la Colonia Sampacho.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1900.

Resultando de los informes producidos en este expediente que el lote rural nº 133 del plano antiguo de la colonia Sampacho (nº 225 del plano actual) concedido á don Pedro Torres en el año 1883, no se ha dado cumplimiento, á pesar del tiempo transcurrido á las obligaciones de población y cultivo impuestas por la ley de colonización.

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote rural nº 133 del plano antiguo de la colonia Sampacho (nº 225 del plano actual) otorgada á don Pedro Torres en el año 1883, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Declarando caduca una concesión de tierras en la colonia Sampacho.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1900.

Visto este expediente del que resulta:

Que el señor Rufino Sánchez, concesionario del lote rural nº 181 del plano antiguo de la colonia Sampacho hoy nº 195, no ha dado cumplimiento á las obligaciones establecidas por la ley nº 817 de 19 de octubre de 1876;

Que el Señor Félix Capriccio ha solicitado la concesión del referido lote;

Que el Consejo Escolar de Sampacho solicita la mitad nordeste del lote citado, con destino al establecimiento de una escuela rural y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º—Declárase caduca la concesión del lote rural nº. 181 del plano antigüo de la colonia Sampacho, hoy nº. 195, acordada á don Rufino Sánchez.

Art. 2º —Acuérdase en venta á don Félix Capriccio por el precio y condiciones de la ley de 19 de octubre de 1876, la mitad sudoeste del citado lote, debiendo la Dirección de Tierras y Colonias, exijirle oportunamente el pago que corresponde, y otorgale el respectivo boleto provisorio.

Art. 3º—Resérvase para fines de utilidad pública, la mitad nordeste del lote nº 195 de la colonia Sampacho, el que queda á disposición del Concejo Escolar de la localidad, á los fines para que lo solicita.

Art. 4º —Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Título de propiedad de tierras á favor de don Santo Dell'Oeste, en la colonia Resistencia.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1900.

Visto este expediente, en el que don Santo Dell'Oeste solicita título de propiedad de los lotes rurales Nºs. 310 y 327 de la Colonia Resistencia, y

RESULTANDO:

Que el lote nº 310 fué concedido en donación al recurrente, y el nº 327 en venta por el precio y condiciones de ley, habiendo abonado en valor total del precio del lote nº 327, como asimismo los anticipos que le fueron hechos y que la inspección practicada ha constatado que solo existen aptas para la agricultura 15 hectáreas de terreno del lote nº 310, siendo las restantes que lo componen y todo el nº 327 inadecuados, por tratarse de esteros, y atentos los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1 Pase este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias para que lo remita á la Gobernación del Territorio Nacional del Chaco, á fin de que se extienda á favor de Don Santo Dell' Oste el título de propiedad correspondiente á los lotes rurales nos. 310 y 327 de la Colonia "Resistencia» el que deberá ser suscrito por el Sr. Gobernador de ese territorio, en representación del P. E. de acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 22 de Agosto ppdo.

Art. 2 Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCIA MEROU.

Certificados de tierras en el Rio Negro á Dn. Cristian Niebur.

Buenss Aires, Noviembre 22 de 1900.

Visto este expediente, en el que don Cristian Niebur solicita la entrega del premio que le corresponde como expedicionario al Rio Negro y resultando de los informes producidos que el recurrente figura en las listas de los agraciados por esa expedición,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Dirección de Tierras y Colonias, para que previa justificación en forma de la identidad del recurrente don Cristian Niebur, le haga entrega de los certificados de cien hectáreas y un solar que le corresponden como premio por la expedición al Río Negro, en la que tomó parte como sargento 1º en la 2º Compañía del Batallón 7º de Infantería de linea.

Art. 2º Comuníquese. publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Anulación y devolución de letras dadas por el señor Juan B. Sala por el precio de unas tierras de que fué comprador en el Neuquén.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1900.

Visto este expediente del que resulta:

Que en los remates celebrados en el año 1897, el señor Juan Bautista Sala compró los lotes nºs. 18 y 23, fracción A, sección XXVII del territorio del Neuquén, con una superficie de 713 hectáreas, 68 áreas y 95 centiáreas el primero, y 9.811 hectáreas el segundo y el número 3 de la misma sección, fracción D, con las diez mil hectáreas.

Que de la mensura practicada por el Sr. Alfredo Friedel resulta que el lote Nº 18 no existe en el terreno y los lotes Nºs 23 fracción A, Nº 3 fracción D, tienen una superficie de 3.836 hectáreas, 9 áreas y 32 centiáreas el primero y 9.712 hectáreas 70 áreas y 4 centiáreas el último, arrojan do por consiguiente un déficit de superficie con relación al cual es necesario modificar el valor de las letras que el comprador firmó por su precio, como asi mismo anular y devolver al mismo las que firmó en pago del lote Nº 19,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º—Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que previa anulación, devuelva al Señor Juan Bautista Sala, las letras por él firmadas por el precio del lote núm. 18, fracción A, sesión XXVII del territorio del Neuquén de que fué comprador y no existe sobre el terreno y proceda á deducir del valor de las letras correspondientes al precio de los lotes números veinte tres fracción A y el número 3 fración D, de la misma sección, la parte proporcional que corresponde, con relación al déficit de superficie que en ellos resulta de la mensura practicada por el Agrimensor Señor Alfredo Friedel.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Adjudicando en propiedad tierras en el Rio Negro, á don Pascual Isla.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1900.

Visto este expediente en el que don Pascual Isla solicita en amortización de cien certificados de premio por la expedición al Rio Negro, la ubicación de diez mil hectáreas en ese territorio y,

RESULTANDO:

Que la tierra solicitada es fiscal y libre de adjudicación y de reserva, hallándose fuera de mensura y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º Adjudícase en propiedad á don Pascual Isla, en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Rio Negro, de que es tenedor, la supeficie de diez mil hectáreas en el territorio del Río Negro, con la ubicación determinada por la Dirección de Tierras y Colonias á fs 7 vt. quedando obligado el interesado á hacer practicar por su cuenta la mensura de dicha tierra, y á ceder gratuitamente al Estado el área que fuere necesaria para el trazado de cualquier ferrocarril ó camino y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCIA MÉROU.

Aprobando la transferencia hecha por D. José Vicente Pérez, á favor de Don Francisco Andriani.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1900.

Visto este expediente en el que don Francisco Andriani solicita título de propiedad del solar D, nº 119 y de parte del A, de la manzana nº 107, ambos de la colonia Resistencia, y

RESULTANDO:

Que el solar D, manzana nº 119 le fué concedido al recurrente y el solar A, de la nº 107 al Señor José Vicente Pérez, quien según consta del testimonio de escritura que corre agregado á fs. ha cedido á favor del recurrente la parte sudeste de ese solar, con una superficie de veinte metros por cincuenta, habiéndose dado cumplimiento en ellos, á las obligaciones que impone la ley de Colonización y satisfecho el valor de los mismos y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por don José Vicente Pérez á favor de D. Francisco Andriani, de sus acciones y derechos á la parte sudeste del solar A de la manzana no. 107 de la colonia Resistencia y pase este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias, para que lo remita á la gobernación del territorio nacional del Chaco á fin de que extienda á favor de D. Francisco Andriani el título de propiedad correspondiente á la parte sudeste del solar A de la manzana nº 107 y al solar D, de la manzana no. 119, ambos de la colonia Resistencia, el que deberá ser suscrito por el Señor Gobernador de ese territorio en representación del P. E., de acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 22 de agosto ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Autorizando á la empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para construir desvíos.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1900.

En mérito del precedente informe;

Se autoriza á la empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para construir los desvíos que propone al sud de la estación "San Martín", de acuerdo con los adjuntos planos que quedan aprobados.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Aprobando nuevo presupuesto de obras confeccionado por la Inspección de Arquitectura para reparaciones en la Comisaria 20.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1900.

Vista la nota precedente de la Inspección de Arquitectura, por la que manifiesta la necesidad de ejecutar obras adicionales á las autorizadas por acuerdo de 4 de junio ppdo. para el edificio que ocupa la Comisaria 20 de policía de la capital, consistentes principalmente en el desagüe de dicho edificio, en razón de que habiéndose levantado el nivel de las calles en esa zona, las aguas no tienen salida,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el nuevo presupuesto de las obras referidas, confeccionado por la Inspección de Arquitectura, cuyo importe asciende á la cantidad de (4834.41) cuatro mil ochocientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, y teniendo en cuenta la urgencia de la obra, autorízase á la misma Inspección para encomendar su ejecución al empresario señor Pedro Sandri, cuya propuesta para las anteriores ha sido adoptada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—A. ALCORTA.
—M. RIVADAVÍA.-PABLO RICCHERI.—M. GARCÍA MÉROU.

Autorizando á la Dirección General de Contabilidad para remitir al ingeniero jefe de la 4ª. Sección de Puentes y Caminos una suma para pago de trabajos efectuados.

Buenos Aires, Setiembre 31 de 1900

Visto el expediente nº. 5146, letra C. y lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicaciones y Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Contabilidad para remitir al ingeniero jefe de la 4ª. sección de Puentes y Caminos, la suma de diez mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal ($ 10.489,89) para cancelar las cuentas pendientes, originadas por trabajos realizados en el camino de Mendoza á Punta de Vacas por Uspallata, debiendo tomarse la expresada cantidad del saldo que tiene la citada Dirección en la cuenta: Ferrocarril Trasandino Camino Carretero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, para su cumplimiento.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—A. ALCORTA.
—PABLO RICCHERI.—M. RIVADAVIA.—M. GARCÍA MÉROU.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Noviembre 19 de 1900.—En la fecha se nombra comisario de policía de la Pampa Central, á don Martín B. Diz, en reemplazo de don Miguel Chuclá-Mogrovejo, que queda separado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO.

Solicitudes presentadas

Marcas:

León Durán "Cigarrillos cobre", para distinguir cigarrillos.

Stoks y Heslop "Stella Polare" y Modista Oficiola", para distinguir tejidos, confecciones y mercería.—Oficina, noviembre 22 de 1900.—*José A. Velar,* comisario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1900, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1899.

	Semana que terminó el 15/11/1900	Semana que terminó el 15/11/1899	Aumento	Diminución
Pasajeros	2400 88	2152 22		
Encomiendas y equipajes	146 54	117 74		
Cargas	3061 85	3320 03		
Telegramas	36 12	50 47		
Varios	6 45	13 60		
Total	5651 84	5653 06		1 22

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
1º de enero días hasta el 15 de novbre. de 1900	$ 258.037 84
" " " " " " " " " 1899	" 231.316 02

Suma anterior	$ 252.386 00	Aumento	$ 26.721 82
" de la semana	" 5.651 84		

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año 1899	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	3736 —	4639 —		903
Entrada por kilómetro de tren	1 51	1 33	0 39	
Kilómetros de línea en explotación	560 —	560 —		
Entrada por kilómetro de línea	10 09	10 09		

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General—Nº 325

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1900.

FACULTAD PARA CONSTITUIR TRIBUNALES ESPECIALES—PREMIOS DE UN CONCURSO DE TIRO.

Por superior decreto de fecha 16 del corriente, el Excmo. Señor Presidente de la República, se ha servido autorizar al jefe de las fuezas que guarnecen "Puerto Gallegos" para constituir tribunales especiales, de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 53, capitulo III del Código de Justicia Militar.

En vista del resultado satisfactorio obtenido por los grupos de tiradores de los 1os batallones de los regimientos 8º 2º y 10º de infantería de línea, en el concurso de tiro sobre siluetas (premio destreza) del Tiro Federal Argentino; S. E, el Señor Ministro de la Guerra, por resolución de fecha 14 del corriente, ha dispuesto se envíen al señor presidente de la referida Sociedad, una medalla de oro para que sea discernida como premio al primero de los expresados cuerpos y dos de plata para el segundo y tercero.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Noviembre 21 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el señor mayor don Estéban Ortiz.

Miguel P. Malarín.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, á veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de un millón treinta mil doscientos veintitrés pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de noviembre de 1887	11.860	billetes	$	259.045
" 6 " septiembre " 1890	1.495	"	"	76.150
" 16 " octubre " 1891	2.835	"	"	39.343
" 29 " id " 1891	48	"	"	9.600
Ley 8 de enero de 1894 (con sello)	104.741	"	"	150.219
" 8 " " " 1894 sin "	50.503	"	"	495.756
Emisión antig. auto'da Bc. Nal.	41	"	"	80
	171.523	"		$ 1.030.223

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado.—*R. Peró.—Carlos M. de Alvear.—Carlos M. Marenco*, gerente.—*P. Heurtley*, contador.—*Juan Battaglini*, tesorero.—*Alberto Aubone*, secretario.

En Buenos Aires, á veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de ocho mil quinientos ochenta y siete pesos, en billetes de la emisión menor de $ 0,50 centavos.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de octubre de 1887	1194	billetes	$	597 —
» 21 « agosto « 1890	15.944	«	«	7.972 —
« 29 « sept. « 1891	36	«	«	18 —
	17.174	«		$ 8.537 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado.—*R. Peró.—Carlos M. de Avear.—Carlos M. Marenco*, gerente.—*P. Heurtley*, contador, —*Juan Battaglini*. tesorero, —*Alberto Aubone*, secretario,

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la proveeduría de racionamiento al personal del lazareto de Martín García, tripulación del vapor de sanidad "Jenner", hospital flotante "Rodolfo del Viso", pontones "Rosetti y "Chacabuco". y cuarentenarios de 3ª clase; de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles en secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 17 de diciembre próximo, á las 3 p. m.: en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario.*

Llámase á licitación por el término de 30 días para la proveeduría de placas de vidrio para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, en Secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 17 de diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario.*

Llámase á licitación por el término de 30 días para administrar el restaurant del lazareto de Martín García, destinado al servicio de los cuarentenarios, pasajeros de 1a y 2a clase; de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 17 de diciembre próximo á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario*

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de carbón de Cardiff de 1a calidad para el lazareto de Martín García, hospital flotante "Dr. Rodolfo del Viso", vapor de sanidad "Jenner", "Perseverancia", pontones "Rosetti" y "Chacabuco", de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 17 de diciembre próximo á las 3 p. m., en presencia de los interesados y el escribano general de gòbierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario.*

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la provisión de terneras para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los intereasdos, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se abrirán el 17 de diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario.*

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de artículos navales y de máquina con destino al lazareto de Martín García, hospital flotante "Dr. Rodolfo del Viso", vapor de sanidad "Jenner", «Perseverancia», pontones "Rosetti" y "Chacabuco", de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposisión de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se abrirán el 17 de diciembre próximo, en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno, á las 3 p. m.—Buenos Aires Noviembre 17 de 1900.—*El Secretario.*

Llámase á licitación por el témino de 30 dias para la provisión de forraje con destino al Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bacteriológica, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m. en secretaría.

Las propuestas se abrirán el 17 de diciembre próximo, á las 3 p. m. en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1900.—*El Secretario,*

v-17-Diciembre.

Policía de la Capital

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del cuerpo de bomberos que acuerde la ley de presupuesto, durante el próximo año de 1901, y para la mantención de los detenidos en este departamento y depósito de contraventores, para el mismo año.

Las propuestas deberán presentarse por separado, en el despacho de la jefatura, el día viernes 7 de diciembre próximo, á las 2 y 30 p. m. para bomberos, y á las 3 p. m. para detenidos; debiendo sujetarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la comisaria de órdenes-Buenos Aires, noviembre 7 de 1900,—*Juan M. Oyuela,* comisario de órdenes.

v-7 Diciembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras Moreno 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión del primer semestre del año próximo, de artículos pertenecientes á los siguientes ramos: imprenta, fundición, ferretería, materiales de telégrafo, aserradero, campintería, papelería, librería, droguería, balancería, lonería, cartonería, pinturería, grabador, planchas de goma, plomería y relojería.

El pliego de condiciones, muestras, planillas, como otros datos, pueden consultarse y obtenerse en esta oficina, Moreno 483, de 10 á 12 a. m.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lunes 3 de diciembre próximo á las once de la mañana.—Buenos Aires, noviembre 3 de 1900.—*Luis Peluffo*, vice director general.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

AMORTIZACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

En el sorteo practicado en el día de ayer por la junta de administración de esta oficina, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Ley de 30 de julio de 1884

Serie A de $ 100—Nos 2, 26, 40, 57, 63, 81, 195, 197, 213, 288, 297, 308, 334, 340, 383, 384, 410, 425, 522, 538, 633, 706, 730, 746, 766 y 827.

Serie B de $ 500—Nos 95, 116, 122, 130, 161, 220, 309, 415, 435, 467, 525, 559, 604, 610, 631, 637, 652, 659, 674 y 694.

Atrasados

1ª Emisión

Serie A—Nos 605 y 1582.
Serie B—No 261.

2ª Emisión

Serie A—Nos 73, 106, 524 712 y 801.
Serie B—Nos 689, 708 y 715.

Ley de 5 de enero de 1894

Serie A de $ 100—Nos 36, 111, 274, 339, 374, 460, 662, 813, 832, 885, 915, 918, 1107, 1130, 1134, 1186, 1246, 1248, 1315, 1346, 1409, 1490, 1512, 1528, 1559, 1603, 1652, 1782, 1850, 1855, 2001, 2058, 2100, 2293, 2296, 2434, 2453, 2461, 2486, 2621, 2630, 2783, 2799, 2811, 2932, 3021, 3441, 3502, 3546, 3728, 3748, 3755, 3772, 3812, 3964, 3968, 3971, 4114, 4135, 4266, 4297, 4344, 4351, 4457, 4470, 4483. 4514, 4551, 4562, 4683, 4726, 4728, 4776, 4944, 4988, 5050, 5061, 5109, 5146, 5178, 5193, 5243, 5322, 5350, 5389, 5449, 5605, 5786, 5807, 5808, 5833, 5863, 5897, 5965, 5989, 6214, 6263, 6316, 6400, 6410, 6417, 6436, 6466, 6571, 6592, 6610, 6769, 6789, 6847, 6947, 7012, 7041. 7054, 7099, 7173, 7177, 7286, 7357, 7894, 8000, 8014, 8112, 8221, 8240, 8261, 8333, 8368, 8454, 8492, 8500, 8629, 8631, 8656, 8660, 8672, 8683, 8707, 8716, 8746, 8800, 8889, 8986, 8988, 9119, 9157, 9392, 9449, 9472, 9486, 9520, 9567, 9601, 9635, 9677, 9795, 9859, 9874, 9901, 9909, 9928, 9943 y 10000.

Serie B de $ 500 Nos—209, 340, 406, 450, 600, 610, 629, 637, 669, 698, 712, 756, 808, 889, 899, 974, 980, 984, 987, 988, 1083, 1098, 1133, 1148, 1200, 1238, 1264, 1343, 1395, 1425, 1441, 1500, 1518, 1536, 1559, 1584, 1709, 1751, 1770, 1781, 1782, 1851, 1860, 1861, 1978, 1981, 1991, 2012, 2062, 2092, 2104, 2118, 2130, 2187, 2226, 2254, 2368, 2428, 2466, 2475, 2518, 2580, 2640, 2671, 2679, 2751, 2809, 2810, 2855, 2883, 2887, 2909, 2945, 2963, 3041, 3060, 3064, 3084, 3102, 3110, 3121, 3126, 3143, 3210, 3229, 3289, 3354, 3355, 3386, 3396, 3401, 3410, 3416, 3430, 3477, 3479, 3494, 3529, 3533, 3550, 3581, 3600, 3615, 3664, 3679, 3681, 3691, 3721, 3722, 3745, 3755, 3789, 3803, 3822, 3850, 3879, 3890, 3912, 3917, 3970.

Serie C de $ 1000 Nos—2, 22, 155, 158, 193, 199, 205, 325, 333, 373 523, 665, 706, 712, 741, 834, 853, 1136, 1205, 1211. 1255, 1351, 1406, 1507, 1525, 1531, 1537, 1559, 1565, 1637, 1643, 1700, 1703, 1903, 1976, 2000, 2058, 2081, 2155, 2215, 2339, 2364, 2379, 2490, 2528, 2631, 2683, 2706, 2745, 2753, 2777, 2880, 2908, 2990, 3069, 3122, 3143, 3188, 3259, 3304, 3362, 3374, 3389, 3401, 3106, 3416, 3442, 3468, 3485, 3492, 3495, 3586, 3612, 3652, 3653, 3668, 3755, 3766, 3849, 3894, 3918, 3934, 3948, 3949, 4073, 4102, 4117, 4126, 4149, 4217, 4313, 4321, 4334, 4339, 4417, 4482, 4515, 4604, 4663, 4704, 4719, 4731, 4741, 4790, 4835, 4842, 5052, 5095, 5152, 5153, 5176, 5184, 5228, 5272, 5320, 5393, 5416, 5437, 5489, 5502, 5566, 5573, 5584, 5597, 5678, 5722, 5743, 5745, 5754, 5779, 5782, 5791, 5839, 5844, 5876, 5878, 5956, 5972, 5996, 6048.

Serie D de $ 5000 Nos—89, 128, 251, 326, 350, 375, 378, 379, 488, 573, 685, 725, 731, 778, 795, 802, 809, 972, 1093, 1116, 1133 y 1194.

Atrasados

Serie A. de $ 100 Nos—135, 253, 363, 369, 424, 510, 567, 726, 750, 837, 882, 888, 889, 890, 908, 909, 912, 958, 1017, 1095, 1196, 1306, 1571, 1717, 1728, 1798, 1828, 1833; 1869, 1875, 1960, 2177, 2322, 2438, 2637, 2756, 2809, 2863, 2895, 3076, 3080, 3153, 3289, 3315, 3316, 3332, 3346, 3444, 3607, 3610, 3678, 3730, 3816, 3865, 3866, 3929, 4057, 4065, 4066, 4071, 4149, 4298, 4301, 4306, 4442, 4510, 4570, 4578, 4631, 4681, 4729, 4793, 5220, 5522, 5529, 5548, 5899, 5901, 5932, 5990, 6007, 6057, 6072, 6201, 6209, 6661, 6729, 6941, 6946, 6977, 7409, 7462, 7655, 7903, 8157, 8336, 8339.

Serie B. de $ 500 Nos.—3, 65, 115, 177, 207, 223, 241, 246, 269, 276, 299, 521, 670, 672. 789, 1151, 1161, 1177, 1192, 1452, 1717, 1780, 1915, 1922, 2030, 2228, 2303, 2335, 2542, 2593, 2644, 2704, 2709, 2722, 2791, 3006, 3043, 3051, 3072, 3104, 3262, 3473, 3487, 3488, 3497, 3525, 3610, 3731, 3741, 3746, 3816, 3882, 3951, 3967.

Serie C. de $ 1000 Nos.—196, 275, 497, 540, 549, 620, 682. 683, 851, 1057, 1139, 1164, 1452, 1599, 1741, 1790, 1795, 1839, 2264, 2296, 2367, 2393, 2394, 2422, 2441, 2499, 2554. 2650, 2656, 2703, 2707, 2713, 3592, 3779, 3798, 4037, 4112, 4119, 4148, 4181, 4403, 4433, 4576, 4733, 4770, 4791, 4793, 4858, 4909, 4965, 4975, 4988, 5040, 5041, 5066. 5401, 5729, 5790, 5870, 5902, 5920,

Serie D de $ 5000 Nos.—1, 154, 247, 308, 433, 438, 515, 557, 564, 570, 653, 658, 1092.

Estos títulos asï como la renta se pagarán del 1o al 10 del próximo mes, en la Tesorería de esta oficina de 11 a. m. á 3 p. m.—*El Secretario.*

10 diciembre.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría Gral. de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de Contabilidad, se cita por el término de quince días al ex habitado del Departamento Nacional de Minas y Geologia don Juan de Carlés, para que dentro de dicho término comparezca á justificar la inversión de sumas que recibió en su carácter de habilitado, bajo apercibimiento de lo que establece la expresada ley.—Contaduria General, noviembre 13 de 1900.—*Los secretarios.*—V. 6 Diciembre.

Ministerio de J. é I. Públicas

Casa de corrección de menores varones.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión á este establecimiento, durante el año 1901 de artículos comestibles, harina, vestuario, combustibles, útiles de colegio, drogas y medicamentos, artículos de ferretería y electricidad y materiales para los talleres de zapatería, carpintería, sastrería, etc.

Las propuestas se presentarán acompañadas de un sello de cinco pesos y de un certificado de depósito á la orden del director de la casa de Corrección de menores varones, en el Banco de la Nación Argentina que importa el 5 % del total de propuesta.

El acto de la licitación verificarase el lunes 3 de diciembre próximo venidero á las 2 p. m., en presencia del escribano mayor de Gobierno, el director del establecimiento y los señores que concurrirán á él.

Para ver las planillas y el pliego de condiciones y obtener toda clase de datos, ocurrir al establscimiento, Caseros y Paseo los días hábiles.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1900.—*Alonso Pérez*, subdirector.—v-7-Dbre.

Casa de corrección de mujeres

Llámase á licitación pública por treinta días para la provisión general de la casa de Corrección de mujeres, en el año 1901.

Comprende dicha provisión los artículos de racionamiento, comestibles, combustibles, medicamentos y útiles, artículos para vestuarios y artículos varios, dividida en seis planillas.

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General el día 3 de diciembre próximo á las 2 p. m., con asistencia del señor escribano mayor de Gobierno y en presencia de los proponentes.

Las planillas y condiciones pueden consultarse en esta oficina, todos los días de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, noviembre 3 de 1900.—*Francisco Ramos.* v-3-Diciembre.

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase licitación por el termino de treinta días, para la provisión de los materiales que á continuación se detallan con destino á la impresión del Registro Nacional, 3er cuatrimestre de 1900 y todo el año 1901, y 2000 ejemplares de los informes de los consejeros legales del P. E.

Las propuestas se presentarán por el total de los artículos, en el sello correspondientes y acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nacion Argentina á la orden del director de la Penitenciaría, equivalente al 5 % del total de la propuesta, ya sea en efectivo ó en títulos del Empréstito Popular Interno. Se abrirán por el escribano de Gobierno y en presencia de los interesados el día 7 de diciembre próximo á las 2 p. m., quedando al criterio del director el rechazar aquellas propuestas que no estuvieren de conformidad con el pliego de condiciones.

700 Resmas papel de obras de 74X110 de 30 ks., de pasta igual al que de ese peso expende la Fábrica Nacional de Zárate.
10 Resmas papel de color para tapas de 58X80 y de 47 kilos.
100 kilos tinta negra para obras, de 1ª clase.
40 " cola francesa.
10 Rollos con carreteles de alambre de acero para coser libros Nº 28 B.
30 Metros crinolina blanca para encuadernación y de 1 metro de ancho.

Por más datos á la secretaria del Establecimiento, todos los días hábiles de 10 á. m. á 4 p. m.—noviembre 7 de 1900. *Rodolfo D. Avendaño* secretario.

v-11-Dic.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de artículos y materiales destinados al consumo general del establecimiento, durante el año mil novecientos uno (1901), con arreglo á las nueve planillas siguientes:

Nº 1 carne, 2 papas, 3 pescado, 4 harina, 5 comestibles, 6 combustibles, 7 medicamentos, 8 artículos para vestuario y 9 id de calzado. En cada planilla deben detallarse los precios unitarios y el total.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de cinco pesos ($ 5 m/n.), y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el 5 % del total de la propuesta, en dinero efectivo ó su equivalente en títulos del Empréstito Interno y á la orden del director de la Penitenciaría.

Las propuestas serán abiertas en presencia del escribano mayor de Gobierno y de los interesados el día veintidós de noviembre próximo, á las 2 p. m.

Por datos, planillas y pliegos de condiciones, ocurrir á la secretaría del establecimiento todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.—Firmado: *Rodolfo D. Avendaño*, secretario v-23-Noviembre.

Escuela Industrial de la Nación

LICITACIÓN

Condiciones á que se sujetará la licitación dispuesta por el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública (Expediente Nº 266, sección 2ª, 24 de septiembre de 1900.) para proveer á la Escuela Industrial de la Nación de aparatos para el gabinete de física y mecánica, laboratorio de química y productos químicos.

1º Los proponentes deberán presentar sus propuestas firmadas y cerradas rotulándolas LICITACION para la provisión de aparatos para el gabinete de física etc., para la Escuela Industrial de la Nación, con los sellos que determina la ley respectiva y con el certificado del Banco de la Nación Argentina en el que conste haber depositado á la orden del Director de la Escuela Industrial de la Nación, el 1 %, uno por ciento del valor presupuestado para la provisión de los efectos que licite.

2º Las propuestas se dividirán en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenán-

dose en cada uno las prescripciones del art. 1°.

1er *grupo*. Aparatos de Física, cuyo detalle estará á disposición de los señores interesados, todos los dias hábiles de 2 á 4 p. m., en el local de la Escuela, Alsina N° 1565; fabricados por Ferdinand Erneke Berlin, S. W. 46-N° 112.

2° *grupo*. Modelos para la enseñanza de la mecánica y construcción de máquinas, fabricados por el instituto de trabajos politécnicos de J. Schroder en Darmstadt, año 1898, cuyo detalle está á disposición de los proponentes, á las mismas horas, dias y local que el anterior.

3r Grupo.—Aparatos y útiles para laboratorio de química; fabricados por Zambelli y Ca. Torino - 1894, cuyo detalle se encuentra á disposición de los interesados, igualmente que los anteriores.

4o Grupo.—Productos químicos, fabricados por Paulenc Fréres Paris, 1° enero, 96 y 92; cuyo detalle se encuentra á disposición de los señores licitantes, en los dias y á las horas indicadas para los anteriores.

3° Las propuestas deberán contener el precio total y unitario por cada objeto ó fracción.

4° La entrega de los artículos expresados en la presente licitación, deberá ser efectuada el 15 de febrero de 1901. En caso de que se retardase la entrega, se descontará del importe total de la licitación, el 5 % por cada *quince días* que se postergase ella.

5° Las propuestas se recibirán en la secretaría de la escuela el dia 25 de noviembre de 1900, hasta las 4 p. m., y se abrirán en el despacho del señor director de la Escuela Industrial de la Nación, ante éste y en presencia del escribano mayor de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

6° El pago de los efectos comprados se efectuará por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, después de justificar debidamente la entrega en las condiciones expresadas.—*El secretario.*

v-25-de Noviembre.

Ministerio de Guerra

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción militar mayor don Carlos Busetti, se cita llama y emplaza, por medio del presente edicto al ex trompa del 4° de Infantería de línea Andrés Cubidosa, para que en el término de tres días contados desde esta publicación, comparezca á la Sección Justicia del Estado Mayor General del Ejército, á fin de prestar declaración en la queja formulada por él en contra del 2° jefe de un cuerpo.—Capital Federal, noviembre 21 de 1900.—*Servando Melgarejo*, teniente 1°; secretario, v-24-nov.

REQUISITORIA.

Carlos Busetti juez de instrucción militar y mayor del Ejército Nacional, en virtud de ignorarse el paradero del soldado Victorio Vargas del Regimiento 5° de Infantería de línea. Por medio de la presente lo cito, llamo y emplazo, para que en el término de tres días contados desde esta publicación, comparezca á la Sección de Justicia del Estado Mayor General del Ejército, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de O. S., bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelbe, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.—Capital Federal, noviembre 21 de 1900.—*Carlos Busselli*, mayor. v-24.

Ministerio de Marina

Llámase á presentación de propuesta, hasta las 2 p. m. del dia 1° de diciemdre próximo, para la provisión de paños, telas y demas artículos con destino á la confección del vestuario de invierno del personal subalterno de la Armada. Por el pliego de condiciones, muestras etc, pueden los interesados ocurrir á la Oficina de Precios, Muestras y Análisis de la Intendencia.—El *secretario.* v-1-Dbre.

LICITACIÓN

Llamase á presentación de propuestas hasta el 30 de noviembre á las 2 p. m., para la provisión de racionamiento á los transportes nacionales que hacen la carrera á la Costa Sud, asi somo también la de alumbrado.

Por el pliego de condiciones y demás datos, pueden ocurrir los interesados á esta Secretaría.—*E. Molina*—El Secretario.

v-30-Noviembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección De Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 17 de diciembre á las 2 p. m., para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año de 1901.—I. Carne y verduras.—II. Pan.—III. Viveres secos.—IV. Provisión de carbón Cardiff y de cocina para el Hotel de Inmigrantes de la Capital.—V. Acarreos de equipajes de inmigrantes en la Capital.—VI. Transporte de inmigrantes por via fluvial. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la secretaría de la Dirección: calle Alsina 627 (altos).

Buenos Aires noviembre 15 de 1900. El oficial mayor. v-17-Dibre.

División de Minas y Geologia

PEDIDOS DE MENSURA

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el N° 64, ruego á V. E. (de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas), se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia n° 71 del plano, al E. por el n° 74, al S. por el número 75, al O. por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto: Á V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne*.- Buenos Aires, noviembre 8 de 1900.—Como lo piden; publiquese, según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Excmo. Señor Ministro de Agricultura:—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el n° 65, ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia, en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia n° 63, al E. por el número 66, al S. por el número 67, al O. por terrenos fiscales.—Acompaño, una muestra del mineral de la explotación—Por tanto: A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Es justicia, etc.—*Ernesto Lalanne*.—Buenos Aires, noviembre 8 de 1900.—Como lo piden; publíquese según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el N° 66, ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es el siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia n° 78 del plano, al O. por el n° 79, al S. por el n° 82, al E. por terrenos fiscales—Acompaño una muestra del mineral dela explotación.-Por tanto: A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Artículo 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne*.—Buenos Aires, noviembre 8 de 1900.—Como lo piden; publíquese, según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Excmo. Señor. Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el N°. 67, ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia número 70, al O. por el número 71, al S. por el número 74, al E. por terrenos fiscales,—Acompaño una muestra del mineral de la explotación—Por tanto:—A V. E. ruego se sirva. disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent,

asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 8 de 1900.—Como lo piden: publíquese según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*—

Excmo. Señor Ministro de Agricultura—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurcharí, (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº. 68, ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina. La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por el nº 80, al O. por el, nº 81, al S. por la concesión F. Pizarro, al E. por terrenos fiscales,—Acompaño una muestra del mineral de la explotación. —Por tanto: A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia, (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent. asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos. — Será justicia, etc. — *Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 8 de 1900,—Como lo pide: publíquese según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº 69, ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia número 74, al O. por el número 75, al S. por el número 78, al E. por terrenos fiscales.- Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto: A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia, (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 8 de 1900. —Como lo pide: publíquese según el art. 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el nº 70, ruego á V. E. de acuerdo con el art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina. —La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la concesión de Carmen Susviela, al E. por terrenos fiscales, al S. por la pertenencia nº 86 del plano, al O. por el nº 83—Acompaño una muestra del mineral de la explotación—Por tanto: A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia, (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 8 de 1900.—Como lo pide: publíquese según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene silicitado en el Salar de Caurcharí, (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminandos los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº 71, ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia nº 69 del plano, al E. por el número 72, al S. por el número 73, al O. por terrenos fiscales,—Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto: A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.* Buenos Aires noviembre 8 de 1900. Como lo pide: publíquese según el Art. 231 del Código de Minería Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y publicados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº 72, ruego á V. E., de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina. La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia número 84, al O. por el nº 85, al S. por el nº 88, al E. por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto:—A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia, (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 8 de 1900. —Como lo pide; publíquese, según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hosckold.*

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº 73, ruego á V. E. de acuerdo con el art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina. La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente: Está limitada al N. por el pertenencia número 85, al E. por el nº 88, al S. por el número 89, al oeste por terrenos fiscales. — Acompaño una muestra del mineral de la explotación. Por tanto: A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del art. 119 del Código Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia, (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos. Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*— Buenos Aires, noviembre 8 de 1900.=Como lo pide; publíquese según el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en la puertas del Departamento y notifíquese á los interesados. *H. D. Hoskold.*

Excmo. Señor Ministro de Agricultura:—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el nº 74, ruego á V. E., de acuerdo con el art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia número 87, al E. por el número 90, al S. por el número 91, al oeste por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto:—A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia), art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc. —*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 8 de 1900.—Como lo pide: publíquese según el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Excmo. Señor Ministro de Agricultura. -Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº 75, ruego á V. E. de acuerdo con

el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia número 75, al E. por el nº 78, al S. por el número 79, al O. por terrenos fiscales—Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto: A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenecia (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires noviembre 8 de 1900.—Como lo pide; publíquese según el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo: Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el nº 76, ruego á V. E., de acuerdo con el artículo 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina. La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la concesión Carmen Susviela, al E. por el nº 84, al S. por el nº 85, al O. por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto: A V. E., ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del artículo 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia, (art. 236 del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 9 de 1900.—Como lo pide: publíquese según el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V E—digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº 77, ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina. La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al norte por la pertenencia nº 64, al O. por el nº 65, al S. por el nº 68 al E. por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación. Por tanto:—A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia, (236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*- Buenos Aires noviembre 9 de 1900.—Como lo pide:—publíquese según el Art. 251 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Excmo. Señor Ministro de Agricultura—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº. 78 ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha permanencia en la forma y con la extención que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente;—Está limitada al N. por la pertenencia nº 88 del plano, al O. por el nº 89, al S. por el nº 92 al E. por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto:—A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 9 de 1900.—Como lo pide: publíquese según el Art. 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados. *H. D. Hoskold.*

———

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorlo de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el nº 79, ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia nº 62 del plano, al O. por el nº 63, al S. por el nº 66, al E. por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra de mineral de la explotación.—Por tanto: A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia, (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 9 de 1900.—Como lo pide: publíquese según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados. —*H. D. Hoskold*

———

Territorio Nacional de Santa Cruz.

Buenos Aires, Noviembre.....de 1900.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Sebastián Gaibisso, Angel B. Gaibisso y Sebastián Noceti, en el expediente Nº. 2680, letra G. año 1900, sobre el yacimiento de Cloruro de Sodio en el territorio Nacional de Santa Cruz que tenemos solicitado, á V. E. decimos.—Que hechas las publicaciones ordenadas rogamos á V. E. de acuerdo con el artículo 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dichas pertenencias en la forma, y con la extensión que el mismo código determina.—La ubicación de la Mina que denominamos Argentina se halla aproximadamente á un kilómetro de la costa y á ocho kilómetro más ó menos al sud del Cabo Blanco.—Por tanto á V. E. rogamos se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma que determina el artículo 119 del Código de minas y si no hubiese oposición se proceda á la mensura y demarcación legal de las pertenencias, artículo 236 y siguientes del citado Código á nuestra costa y al mismo tiempo nos permitimos proponer para llevar á efecto dicha mensura al señor Joaquín Sirven asociado al mas inmendiato representante de la autoridad del territorio y dos testigos.—Será justicia etc.—*Sebastián Gaebisso.* — *Sebastián Nocetti.*— *Angel B. Gaebisso.*—Buenos Aires, noviembre 22 de 1900.—Como lo piden, publíquese según el artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, notifíquese á los interesados, y agréguese á sus antecedentes.—*H. D. Hoskold.*

———

Territorio Nacional de Los Andes

PEDIDOS DE CATEO

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1900.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura,—Excmo. Señor:—Emilio Lamothe y Arturo Flajollet ambos mayores de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Reconquista Nº 268 de esta capital, á V. E, en la mejor forma y respetuosamente exponen: Que venimos á solicitar de vuestra rectitud, se sirva concedernos el permiso exclusivo de exploración ó cateo en el Salar de "Pozuelos", situado en el territorio nacional de los Andes, á 8 kilómetros al este del meridiano 67 entre 24 grados 45 minutos, y 24 grados 52 minutos de latitud sur, con el objeto de encontrar mineral de la 2ª categoría, llamado borato de cal, entre los puntos denominados: por el norte, "Pozuelos"; al sur, cerranías; al este, salar de "Pastos Grandes" y al oeste, cerranías. La presente solicitud se hace en vista de lo ordenado en el art. 23 y 27 del Código de Minería vigente, en terreno de la Nación que no están labrados ni cercados; por consiguiente debe constar de 4 unidades de 500 hectáreas cada una, Por tanto á V. E. rogamos que teniéndonos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración, de acuerdo al art. 25 del Código de Minería á los efectos que el mismo Código nos asegura.—Es justicia.—*Emilio Lamothe. Arturo Flajollet.*—Presentada hoy cinco de noviembre de mil novecientos, siendo las dos y treinta pasado meridiano.—Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, noviembre 12 de 1900.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

———

Buenos Aires, Noviemcre 5 de 1900.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Excmo Señor—Emilio Lamothe y Arturo Flajollet, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Reconquista Nº 268, de esta capital, á V. E. en la mejor forma y respetuosamente exponen:—Que venimos á solicitar de vuestra rectitud, se sirva concedernos el permiso exclusivo de exploración ó cateo, en el *salar del «Rincón»*, situado en el territorio nacional de los Andes, á 10 kilómetros, término medio al oeste del meridiano 67 y entre 24 grados, y 24 grados, 20 minutos de latitud sud, con el objeto de encontrar mineral de la 2ª categoría llamado borato de cal, entre los puntos denominados: al norte, continuación del mismo salar; al sud, Cerro Tullol; por el este, cerranías y por el oeste la salina. La presente solicitud se hace en vista de lo ordenado en los artículos 23 y 27 del Código de Minería vigente, de terrenos de la Nación, que no están labrados ni cercados, por consiguiente debe contar de 4 unidades de 500 hectáreas cada una. Por tanto á V. E. rogamos que teniéndonos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración, de acuerdo al art. 25 del Código de Minería, y á los efectos que el mismo código nos asegura.—Es justicia.—*Emilio Samothe.*—*Arturo Flajollet.*—Presentada hoy cinco de noviembre de mil novecientos, siendo las dos y treinta

minutos pasado meridiana.—Conste.—*E. Garrido.* —Buenos Aires, noviembre 12 de 1900.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN JUDICIAL conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertos de la división, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1900.—A. S, E el Señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Seño: —Enrique Maldes por si y como apoderado de don Antonino Díaz, según carta poder que acompaño, ambos mayores de edad, constituyo domicilio legal en la calle Paraguay Nº 1418, de esta capital, á V. E. en la mejor forma y respetuosamente expone.—Que venimos á solicitar de vuestra rectitud se sirva concedernos el permiso exclusivo de explotación ó cateo en el *Salar del Rincón*, situado en el territorio nacional de las Andes, á 15 kilómetros, término medio al oeste del meridiano 67 y entre 25 grados 40 minutos y 24 grados más ó menos de latitud sud, con el objeto de encontrar mineral de la segunda categoría, llamado borato de cal, entre los puntos denominados: por el norte "Guatiqnina;" por el sud, continuación del mismo Salar; al este cerranía de Catúa y al oeste, la Salina.—La presente selicise hace en vista de lo ordenado en los arts. 23 y 27 del Código de Minería vigente, en terrenos de la Nación que no están labrados ni cercados, por consiguiente debe constar de 4 unidades de 500 hectáreas cada una.—Por tanto á V. E. rogamos que teniendo por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería y á los efectos que el mismo Código nos asegura.—Ee justicia:—*Enrique Mataes,—Antonino Díaz.*—Presentada hoy 5 de meviembre de mil novecientos siendo las cuatro noridiano.—Conste—*E. Garrido.*—Buenos Aires, en viembre 12 de 1900.—Regístrese y publíquese Códel BOLETÍN OFICIAL conforme el art. 25 del jeseigo de Minería, sin perjuicio de terceros.—Fíe cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

v-28 de Noviembre.

Excmo. Sr. Ministro de Agricuitura.—Eurique N. González, comerciante, argentino, mayor de edad y domiciliado en la Capital Federal, calle Piedad 430, á V. E. respetuosamente expongo;—Que en el Distrito de Pastos Grandes, Juridicción de la Puna en el territorio nacional Los Andes, la parte naciente de la laguna y salina del mismo nombre, y en terrenos fiscales que no son labrados ni cercados, he desubierto un criadero de borato natural, y deseando reconocerlo, solicito de V. E. el permiso correspondiente.—Por lo que pido á V. E. se sirva ordenar que se hagan las publicaciones prescriptas por el Código de Mineria.—En su oportunidad daré cumplimiento á lo dispuesto por el art. 232 del citado código; cumpliendo con lo establecido en el artículo 113, (Código de Minería), presento á V. E. dos ejemplares de un solo tenor, á los efectos consiguientes.—Sírvase V. E. resolver de conformidad mi pedido por ser justicia.—*Enrique N. González.*—Presentado hoy tres de noviembre de mil novecientos siendo las dos y cuarenta y cinco minutos pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*—Buenos Aires, noviembre 10 de 1900.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Devisión y notifíquese á los interesados, sin perjuicio de terceros.—*H. D. Haskold.*

v-30-Noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN.

Llámase á licitación para la construcción y explotación de un muelle en Villa Constitución (Provincia de Santa Fe). Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3r piso) ó en el juzgado federal en el Rosario, hasta el día 21 de febrero de 1901, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m., conjuntamente en esta Capital y en el Rosario.

V-21-Febrero.

Tip. de la Penitenciaria Nacional